

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

3904 *Corrección de error en el edicto núm. 3773, publicado en el BOIB nº 55 del 25-04-2024, referido a la publicación de la Notificación de Resolución de rectificación errores en la resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, RES1 de fecha 22 de abril de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 17 de diciembre de 2021, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, para el año 2021*

Habiendo detectado error en la publicación de la versión catalana y de la versión castellana del edicto núm. 3773 (BOIB nº 55 del 25-04-2024) se vuelve a publicar íntegramente.

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 17 de diciembre de 2021 por la que se convocan, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes al año 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia agraria del FOGAIBA, con fecha 22 de abril de 2024, firma la siguiente resolución,

"Informe propuesta de resolución por la que se rectifican unos errores materiales observados en la Resolución de concesión de ayuda INEA2021_1-RES1, del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, de 20 de abril de 2024

***Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1. Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias
Convocatoria: INEA2021_1
Código DIR3:A4026954
Código SIA: 2773119 Código BDNS: 498018***

Antecedentes

1. Con fecha de 21 de diciembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 174, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, mediante procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias correspondiente al año 2021, modificada mediante la resolución de fecha 2 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 164), por la que se incrementa el crédito y se modifica la financiación de la convocatoria de las subvenciones para explotaciones agrarias, correspondientes al año 2021.

2. Con fecha 12 de abril de 2024 se dicta resolución de concesión de estas ayudas, publicada el 20 de abril de 2024 en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, núm. 52, dentro de la cual existen 154 expedientes que cumplen con las condiciones establecidas por la convocatoria.

3. En la citada resolución los interesados:

- RAFAEL COLL PONS con CIF ***0087**, con número de expediente INEA 2021_1/132 y núm. de orden 45 (Anexo I y Anexo II) se indica un importe de concesión de ayuda de 64,738.06 € y un importe de inversión elegible ajustado de 143,862.35 €. Existe un error material, ya que, los importes correctos para este expediente es de 60.238,06 € por el importe de concesión de ayuda y de 133.862,35€ de inversión elegible ajustado.
- JOSE MARIA SIRVENT CERDÁ con CIF ***2839**, con número de expediente INEA 2021_1/016 y núm. de orden 154 (Anexo I) se indica un importe de concesión de ayuda de 61,730.36€. Existe un error material, ya que el importe correcto para este expediente es de 66.194,36 € por el importe de concesión de ayuda.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, también establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.

Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Rectificar el error material de los Anexos I y II de la Resolución del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA de 12 de abril de 2024 de concesión de la ayuda INEA 2021_1 RES como se detalla en el Anexo II adjunto.
2. Rectificar los errores materiales de los anexos de la Resolución del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA de 12 de abril de 2024 de concesión la ayuda INEA 2021_1 RES1, publicada en el BOIB núm. 52, de 20 de abril de 2024.
3. Notificar esta resolución a las personas beneficiarias mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

El jefe de la sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural
Antonio Barceló Ávila

La jefe del servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución
El Vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON ERRORES A CORREGIR

DATOS DE LAS INVERSIONES CONCEDIDAS EN LA RESOLUCIÓN INEA2021_1 (RES1) DE 20 DE ABRIL DE 2024 ANEXO I											
Nº	Código expediente	NIF	Nombre solicitante	Concesión	Fecha	Hora	Importe Inversión Elegible Ajustada	Nivel Ayuda	Importe a Conceder	Importe concurrencia	Total Puntos
45	INEA2021_1/132	***0087**	RAFAEL COLL PONS	Parcial	21/02/2022	15:34	143.862,35	45%	64.738,06	64.738,06	182
154	INEA2021_1/016	***2839**	JOSE MARIA SIRVENT CERDA	Parcial	07/01//2022	10:36	238.655,23	40%	95.462,09	61.730,36	157

DATOS DE LAS INVERSIONES CONCEDIDAS EN LA RESOLUCIÓN INEA2021_1 (RES1) DE 20 DE ABRIL DE 2024 ANEXO II																		
Orden	Código expediente	NIF	Nombre solicitante	Concesión	Total Puntuación	Importe Inversión Elegible Ajustado	Nivel Ayuda	Importe a conceder	Tiempo ejecución	Importe a Conceder	Anualidades	Cof. FEADER	Cof. AGE	Cof. CAIB	Inmuebles	Instalaciones	Maquinaria	Honorario
45	INEA2021_1/132	***0087**	RAFAEL COLL PONS	Parcial	182	133,862.35	45	60,238.06	6	60,238.06	2022	31,926.17	8,493.57	19,818.32	0.00	0.00	143,862.35	0.00

ANEXO II
RELACIÓ DE BENEFICIARIS AMB LA CORRECCIÓ MODIFICADA

DATOS DE LAS INVERSIONES CONCEDIDAS EN LA RESOLUCIÓN INEA2021_1 (RES1) DE 20 DE ABRIL DE 2024 ANEXO I											
Nº	Código expediente	NIF	Nombre solicitante	Concesión	Fecha	Hora	Importe Inversión Elegible Ajustado.	Nivel Ayuda	Importe a Conceder	Importe concurrencia	Total Puntos
45	INEA2021_1/132	***0087**	RAFAEL COLL PONS	Parcial	21/02/2022	15:34	133.862,35	45%	60.238,06	60.238,06	182
154	INEA2021_1/016	***2839**	JOSE MARIA SIRVENT CERDA	Parcial	07/01//2022	10:36	238.655,23	40%	95.462,09	66.194,36	157



DATOS DE LAS INVERSIONES CONCEDIDAS EN LA RESOLUCIÓN INEA2021_1 (RES1) DE 20 DE ABRIL DE 2024 ANEXO II

Orden	Código expediente	NIF	Nombre solicitante	Concesión	Total Puntuación	Importe Inversión Elegible Ajustado	Nivel Ayuda	Importe a conceder	Tiempo ejecución	Importe a Conceder	Anualitats	Cof. FEADER	Cof. AGE	Cof. CAIB	Inmuebles	Instalaciones	Maquinaria	Honorarios
45	INEA2021_1/132	***0087**	RAFAEL COLL PONS	Parcial	182	133,862.35	45	60,238.06	6	60,238.06	2022	31,926.17	8,493.57	19,818.32	0.00	0.00	133.862,35	0.00

Palma, (firmado electrónicamente: 25 de abril de 2024)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/56/1160624

